



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Resistencia mediante la cual solicita convalidación del dictado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, durante los ciclos lectivos 2014 y 2016 y autorización para su implementación, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1303 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Resistencia cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial desde el año 2011.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147, la cual cumple, además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado a la Facultad Regional Resistencia con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1303, durante los ciclos lectivos 2014 y 2016.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1303, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2018

UTN
djo
ST

d  
A

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior